

ANEXO III

D./D^a _____, con domicilio en _____
 con Documento Nacional de Identidad nº _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de la formalización del contrato en prácticas en la Categoría de _____, Especialidad de _____.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública..

En _____, a _____, de _____ de _____.
 (firma)

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 24 de abril de 2006 para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Salud Laboral, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 24 de abril de 2006 (D.O.E. n.º 52, de 4 de mayo), por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Salud Laboral, de la Administración de la

Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 7 de junio de 2006 (D.O.E. n.º 67, de 8 de junio), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia en Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución.

Cuarto. Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establece los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 15 de septiembre de 2006.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

A N E X O

Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Salud Laboral

FECHA: Sábado, 7 de octubre de 2006.

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 9:00 horas.

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I., pasaporte o permiso de conducción, lápiz n.º 2 y goma de borrar.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de actividades taurinas para el año 2006.

Por Orden de 22 de mayo de 2006 (D.O.E. n.º 62, de 27 de mayo) se convocaron subvenciones en apoyo y fomento de actividades taurinas para el año 2006.

Mediante dicha convocatoria se pretende fomentar y conservar el rico patrimonio cultural taurino arraigado en nuestra Comunidad Autónoma, como lo demuestra el hecho de que todos los años se celebran en nuestra Región más de ochocientos espectáculos taurinos, cuenta con más de cuarenta plazas de toros permanentes, se forma a futuros profesionales del toreo y pacen y se asientan en ella importantes ganaderías de reses bravas.

Vistas las solicitudes presentadas, la documentación que las complementa, los informes emitidos y la propuesta formulada por la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos,

DISPONGO:

Primero. Conceder a las Entidades Locales, Personas Físicas o Entidades Privadas que se relacionan, las subvenciones que se detallan en el Anexo para la realización de actividades de información, difusión y divulgación de la fiesta y cultura taurina en Extremadura.

Segundo. Denegar la subvención, como consecuencia de la aplicación de los criterios fijados, las limitaciones establecidas en la Orden de Convocatoria y el carácter limitativo del crédito consignado, a las Entidades Locales, Personas Físicas o Entidades Privadas solicitantes que no se relacionan en el Anexo.

Tercero. Las Entidades Locales, Personas Físicas o Entidades Privadas beneficiarias, además del cumplimiento de las restantes obligaciones establecidas en la Orden de Convocatoria, deberán hacer constar, tanto en la publicidad, como en la información, difusión y publicaciones, que se realicen de las actividades e inversiones subvencionadas, el logotipo de la Junta de Extremadura, junto con la mención de la Consejería de Presidencia según las prescripciones de su manual de identidad corporativa y debiendo citarse que las mismas se han ejecutado con la ayuda o subvención de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

Cuarto. Contra esta resolución que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta resolución, tal como dispone el artículo 102 de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 35, de 26 de marzo de 2002), en relación con los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.